



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ALUMNOS ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD JURIQUILLA

PARA EL PERÍODO 2025-2027

El **Dr. Raúl Gerardo Paredes Guerrero**, Director de Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica; 17, apartado B), 41, fracción VI, 45 y 47 del Estatuto General, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme a la opinión emitida por el Consejo Técnico de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla** (ENES Juriquilla), en su sesión efectuada el **24 de febrero de 2025**:

CONVOCA

A las y los alumnos inscritos en la ENES Juriquilla en los programas de licenciatura en **Ciencias Genómicas, Ciencias de la Tierra, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Energías Renovables, Negocios Internacionales, Matemáticas para el Desarrollo, Neurociencias, Órtesis y Prótesis y Tecnología** a participar en la elección mediante voto universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible de **DOS** consejeros técnicos propietarios representantes de las y los alumnos y sus respectivos suplentes, quienes habrán de representarlos ante el H. Consejo Técnico ENES Juriquilla durante el período **2025-2027** de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La elección será en la **modalidad electrónica** de conformidad con lo establecido en el artículo 8º, fracción II del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos (RECUR).

SEGUNDA. Para ser consejero técnico representante de las y los alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito en segundo y cuarto semestre en las licenciaturas que se imparten en la ENES Juriquilla;
- II. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 en el ciclo escolar anterior;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro de su candidatura, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

TERCERA. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas (tanto propietarios como suplentes) deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la documentación siguiente:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma de servicios escolares de la ENES Juriquilla, y
- III. Comprobante de inscripción en el ciclo escolar **2025-2**, avalado por servicios escolares de la ENES Juriquilla.

CUARTA. Podrán registrar sus candidaturas y participar como elegibles (propietario y suplente) las y los alumnos que, cumpliendo con los requisitos señalados en la base SEGUNDA de esta convocatoria, se encuentren inscritos en los programas de licenciaturas en **Ciencias Genómicas, Ciencias de la Tierra, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Energías Renovables, Negocios Internacionales, Matemáticas para el Desarrollo, Neurociencias, Órtesis y Prótesis y Tecnología**, que aparezcan en la lista de elegibles que se publicará simultáneamente con esta convocatoria en el siguiente sitio:

- I. Página electrónica de la **ENES Juriquilla**:
<http://www.enesjuriquilla.unam.mx/>

QUINTA. En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, posterior al registro, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, el compañero de fórmula podrá participar en la elección respectiva.

Las y los alumnos, no podrán solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

SEXTA. El Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, durante su sesión del **24 de febrero de 2025**, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes académicos:

Presidente: Dr. Dante Ruiz Robles

Secretario: Dra. Rosario Vázquez Morales

Auxiliar: Dra. Marisol de la Mora Curiel

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó a la **Mtra. Socorro Sandra Hernández García, Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ENES Juriquilla**, como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

SÉPTIMA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que antes y durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse, **de las 8:00 horas del 10 de marzo a las 15:00 horas del 28 de abril de 2025**, por medio de un mensaje a la dirección de correo electrónico: comisionvigilancia_enesj@unam.mx

OCTAVA. El **ajuste a la lista de elegibles** podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el correo electrónico señalado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho se ejercerá entre el **10 de marzo y las 18:00 horas del 20 de marzo de 2025**.

NOVENA. El registro de fórmulas -propietario y suplente- se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 10 al 24 de marzo de 2025**, por medio del procedimiento indicado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria. Dicha solicitud deberá presentarse por escrito en los formatos que al efecto proporcione la citada comisión, de conformidad con lo siguiente:

- I. Con la solicitud de registro de fórmula se anexarán los datos correspondientes a la persona que los representará durante el proceso electoral;

- II. La constancia del registro de fórmula se notificará 48 horas después de la recepción de la solicitud;
- III. La o el representante de la fórmula quedarán acreditados en el momento de entregarse la constancia de registro de fórmula.

DÉCIMA. Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta 48 horas antes del día de la elección, es decir, **hasta las 18:00 (dieciocho) horas del 23 de abril de 2025**.

DÉCIMA PRIMERA. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y las y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias, se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las o los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA. Podrán ser electores las y los alumnos que aparezcan en el padrón de electores y que estén inscritos al menos en una asignatura de alguna de las licenciaturas que se imparten en la ENES Juriquilla.

DÉCIMA TERCERA. El padrón de electores se publicará simultáneamente con esta convocatoria en el siguiente sitio:

- I. Página electrónica de la ENES Juriquilla:
<http://www.enesjuriquilla.unam.mx/>

DÉCIMA CUARTA. Podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el ajuste al padrón de electores siguiendo el procedimiento señalado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria El ejercicio de este derecho **concluirá** a las **18:00 horas del día 9 de abril de 2025.**

DÉCIMA QUINTA. Para emitir su voto, el elector utilizará su Número de Cuenta de alumna o alumno, y una contraseña, que será el NIP que utiliza para sus trámites en el SIAE (Sistema Integral de Administración Escolar). Las y los alumnos podrán generar su NIP en la página electrónica **<https://www.dgae-siae.unam.mx/>**, a más tardar a las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 22 de abril de 2025.**

DÉCIMA SEXTA. Las y los electores podrán emitir su voto en la página <http://jornadaelectoral.unam.mx> **el día 28 de abril de 2025 de las 10:00 a las 15:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, desde cualquier computadora conectada a Internet.

Las y los electores ejercerán su derecho al voto seleccionando una de las fórmulas registradas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la presente elección el **Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla**, ha determinado instalar una computadora en **la sala 7 del Centro de Información Digital (CID)** con acceso a Internet para el ejercicio del voto a disposición de las y los electores que así lo requieran.

DÉCIMA OCTAVA. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá las fórmulas registradas de propietarios o propietarios y sus respectivos suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario o propietario.

DÉCIMO NOVENA. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- I. La boleta hubiere sido depositada en blanco, o
- II. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de **la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.**

VIGÉSIMA. Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los miembros de la fórmula registrada o sus representantes en el proceso electoral.

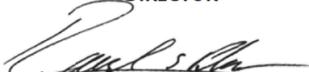
En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

VIGÉSIMA PRIMERA. De las fórmulas participantes, las dos que obtengan el mayor número de votos serán los representantes de las y los alumnos ante el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El Consejo Técnico de **la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla**, será quien califique la elección y haga la declaratoria correspondiente respecto a las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Juriquilla, Querétaro, a 10 de marzo de 2025

EL DIRECTOR


DR. RAÚL GERARDO PAREDES GUERRERO